

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **084**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2004**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 230/04 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 116/04. (RESIDUOS PELIGROSOS).

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 05/10/2004

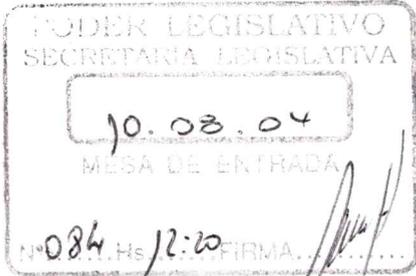
**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA Nº 230  
GOB

USHUAIA, 04 AGO. 2004



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 116/04 de la Legislatura Provincial, Nota M.P. Nº 431/04 emitida por el Ministerio de la Producción, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. Nº 1219/04, en un total de seis (06) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

  
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S / D.-





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, - 2 AGO. 2004

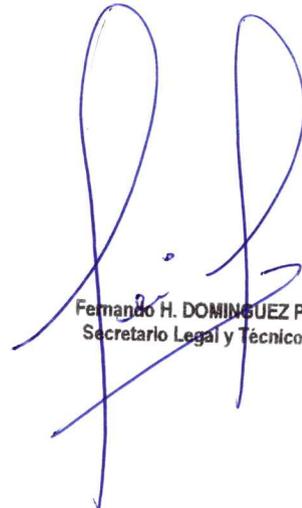
SEÑOR GOBERNADOR

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, emitida por el Ministerio de la Producción a través de la Nota M.P. N° 431/04 y su correspondiente documental, en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 116/04 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2004.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME SLyT N° 1219 /04.

  
Fernando H. DOMÍNGUEZ POSE  
Secretario Legal y Técnico





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

“1904 – 2004 Centenario de la Presencia  
Ininterrumpida Argentina en el Sector Antártico”



Nota N° 431 /04.-

Letra: M. P.

USHUAIA, 29 JUL 2004

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

De acuerdo a lo solicitado mediante Resolución N° 116/04, de la Legislatura Provincial dada en Sesión Ordinaria el día 06 de Julio de 2004, recepcionada en este Ministerio el día 16 de Julio del corriente; se remiten las Notas N° 551/04 Letra S. R. N., Informe N° 72/04 Letra: D. G. y E. A. y Nota N° 1472/04 Letra D. G. A. y C. G., mediante las cuales se dá respuesta a lo requerido en la Resolución mencionada “ut – supra”.

Acompaña a la documentación precedentemente expuesta copia de la Resolución M. P. N° 270/04 de fecha 22 de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina  
InInterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 22 JUL. 2004

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 116/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución se solicita se informe sobre diversos puntos relacionados a lo establecido por la Ley Provincial 105 sobre Residuos Peligrosos.

Que uno de los puntos solicitados por la Legislatura Provincial, requiere información de recaudación anual de los últimos cinco años.

Que la Subsecretaria de Recursos Naturales y el área administrativa contable de este Ministerio se encuentran abocadas a efectuar el informe técnico necesario a fin dar respuesta a lo solicitado.

Que por lo antes expuesto, es necesario ampliar el plazo establecido por el término de diez (10) días hábiles.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 116/04, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, Modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. N° 270 /04

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Henriquez*  
María Alcira HENRIQUEZ  
Jefa de División Mesa General  
de Entradas y Salidas  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

*Marcelo R. Morandi*  
Méd. Vet. Marcelo R. Morandi  
Ministro de la Producción



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

NOTA N° 0551/2004  
LETRA: SUB.R.N.  
R/ Nota N° 430/04 S.L.yT

USHUAIA, 27 JUL. 2004



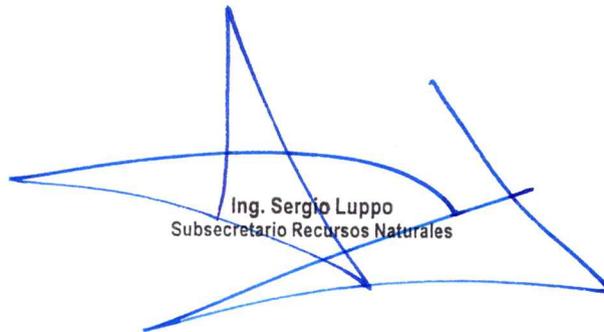
SEÑOR MINISTRO  
DE LA PRODUCCIÓN  
DE LA PROVINCIA.-

A través de la presente me dirijo a Usted, en relación a la Nota de la referencia, en la cual se adjunta Resolución N° 116/04 L.P. mediante la cual solicita informe circunstanciado sobre nivel de cumplimiento de lo que establece la Ley Provincial N° 105 de residuos peligrosos.

Para tal fin se adjunta el Informe N° 72/04 producido por la Dirección de Gestión y Evaluación Ambiental, compartiendo el suscripto todo lo allí expuesto.

A su consideración.-



  
Ing. Sergio Luppó  
Subsecretario Recursos Naturales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

"1904-2004 Centenario de la Presencia Ininterrumpida en el  
Sector Antártico"

Informe N° 72 / 04  
Letra: D.G. y E.A.

USHUAIA, 20/07/04



Sr. Subsecretario de Recursos Naturales.

Me dirijo a Usted con relación a la solicitud de pedido de informe efectuada mediante Nota S.L.y T. N°430/04, referente a la Ley Provincial 105 de Residuos Peligrosos.

A tal efecto se informa:

- 1- Existe un registro de generadores y operadores de residuos peligrosos actualizado y se tienen identificados quienes generan transportan y tratan residuos peligrosos, en los términos de lo establecido por la Ley Provincial 105, que es la norma que se aplica a nivel provincial en el manejo y control de este tipo de desechos.
- 2- Se exige a las empresas generadoras que manejen sus residuos conforme lo establece la Ley Provincial 105 y su reglamentación.  
Antes de la vigencia de la Ley 105, los residuos de tipo peligroso eran desechados en vertederos o basurales destinados a residuos comunes dado que no había norma regulatoria.
  - Con la entrada en vigencia de la Ley se exigió que los residuos peligrosos sean almacenados en planta, prohibiéndose disposiciones inadecuadas, esta situación se mantuvo durante varios años hasta que hubo interés privado para la instalación de plantas de tratamiento, las cuales luego de ser habilitadas empezaron a tratar residuos generados por las empresas industriales generadoras.
  - Las primeras plantas habilitadas operaban con el método de termodestrucción, teniendo en consideración que existían residuos que no eran compatibles con este tipo de alternativa se prohibió expresamente la incineración de algunas corrientes de residuos generados por algunas industrias de la Provincia.
  - Fueron habilitadas posteriormente plantas operadoras con el método de encapsulamiento y plantas de almacenaje transitorio y posterior envío a plantas de reciclado en el continente argentino, en este último caso se trata de residuos constituidos por escorias de estaño.
- 3- Se exige a los transportistas de residuos peligrosos, el manifiesto de transporte para el traslado de este tipo de desechos. El manifiesto se elabora de manera que el operador, el transportista, el generador y la Autoridad de Aplicación, cuentan con una copia de cada movimiento efectuado. En el manifiesto de transporte se detallan los datos del generador, del transportista y de la planta operadora a la cual fueron destinados los desechos.
- 4- Se exige a los generadores la presentación de una declaración jurada en donde se detallan los desechos que se generan en forma anual y el destino previsto para los mismos.
- 5- Si se ha reglamentado el valor y la periodicidad de la tasa exigible en el marco de lo establecido por la Ley Provincial 105.
- 6- Esta Dirección no cuenta con información exacta respecto a los envíos por coparticipación de los fondos recaudados, esta gestión como así también la contabilidad de los fondos que ingresan a la cuenta del Fondo Provincial de Medio Ambiente se realiza en el ámbito de la Dirección General de Administración y Control de Gestión.
- 7- La estructura de la Dirección de Gestión y Evaluación Ambiental ha contado con los siguientes recursos humanos:
  - Director de Gestión y Evaluación Ambiental
  - Jefe de Departamento E.I.A. Delegación de Río Grande.
  - Jefe de Fauna y Ambientes Naturales.

- Hace aproximadamente un año y medio se incorporaron una administrativa en cada una de las dos ciudades y un inspector en Río Grande, que se comparte con la Dirección de bosques dado que se encuentra abocado además al plan de manejo del fuego.
- Desde la actual gestión se ha incorporado una jefatura de Departamento Control Ambiental.

Cabe aclarar que la estructura detallada no se encuentra abocada a la gestión de residuos peligrosos en particular sino a toda la gestión ambiental de la Provincia, entre ellas gestión de fauna, áreas naturales protegidas, estudios de impacto ambiental, monitoreo ambiental de la actividad minera, seguimiento de la actividad petrolera.

La gestión de residuos peligrosos ha sido llevada a cabo hasta la fecha junto con las demás tareas de gestión ambiental por el Director de Gestión y Evaluación Ambiental y por el Jefe de Departamento E.I.A. Delegación de Río Grande.

8- Existen industrias generadoras de escorias de estano-plomo (escorias de soldadura), como fuera mencionado anteriormente se exigió en un primer momento, el almacenamiento en fábrica de este tipo de desecho, dado que no existían posibilidades de tratamiento adecuadas en la Provincia. A la fecha existe en la Ciudad de Río Grande una planta de almacenaje transitorio de escorias de estaño, habilitada para el "retiro, acondicionamiento y envío a plantas de reciclado en el continente argentino".

En lo que respecta a riesgos laborales generados a partir del uso del plomo como insumo de un proceso industrial, como sería el caso de su utilización en el proceso de soldado de piezas electrónicas, se trata de un área de competencia riesgos de trabajo. Cabe aclarar que la planta habilitada para el almacenaje de *residuos de estaño plomo*, cuenta con un plan de seguridad e higiene.

9- Estimo que a la fecha las hipótesis de mayor riesgo ambiental son los residuos peligrosos acumulados que no han sido sometidos a procesos de tratamiento y la problemática generada por las baterías usadas.

En el primer caso se debería proceder a tratar los residuos en una plantas habilitadas. En el segundo caso, se ha habilitado en la ciudad de Río Grande una planta de recepción y envío al continente para reciclaje, debería contarse con la misma posibilidad en la ciudad de Ushuaia.



Ing. Ricardo J. Santolaria  
Dirección de Gestión y  
Evaluación Ambiental



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

“1904 – 2004 Centenario de la Presencia  
Ininterrumpida Argentina en el Sector Antártico”



Nota N° 1472 /04.-

Letra: D. G. A y C. G.

USHUAIA, 29 JUL. 2004

SR. MINISTRO DE LA PRODUCCION

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., con el objeto de remitirle la información requerida mediante Resolución N° 116/04 de la Legislatura Provincial, punto N° 6.

1°.- En cuanto a los porcentajes de coparticipación.-

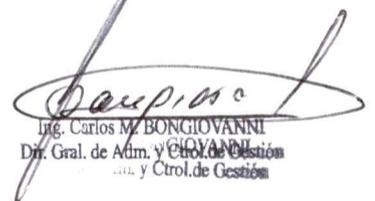
En la actualidad se están enviando a los municipios de Río Grande y Ushuaia, los porcentajes de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N° 105. En cuanto a la Comuna de Tolhuin hasta la fecha no ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley citada, por lo que no se está efectuando dicho envío.

2°.- En cuanto a la recaudación anual.-

Año 1999	\$ 89142,18
Año 2000	\$ 76127,48
Año 2001	\$ 80974,00
Año 2002	\$ 120555,66
Año 2003	\$ 58790,11

TOTAL RECAUDADO ULTIMOS CINCO PERÍODOS

\$425.589,43

  
Ing. Carlos M. BONGIOVANNI  
Dir. Gral. de Adm. y Ctr. de Gestión  
y Ctr. de Gestión